

Resolución de Alcaldía

N°001-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de Enero del 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 003-2021-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N°003-2021-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Enero del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, comunica que se deberá emitir acto resolutivo designando al Ing. Omar Jorge Quille Mamani, en el cargo de Gerente de Gestión de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 04 de Enero del 2021, como funcionario de confianza, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS -D.L. N° 1057, su reglamento y modificatoria, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF):

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, en el CARGO de GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 04 de Enero del 2021, como funcionario de confianza, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 su reglamento y modificatoria, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGGRH
SGTI
GGP
SGSG
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

JOEL FERNANDEZ SANCHEZ